

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



BARRANQUILLA, D.E.I.P., ONCE (11) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 080013110003-2022-00474-00

PROCESO: DECLARACION DE EXISTENCIA Y DISOLUCION DE UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARIBEL SANCHEZ RAMIREZ.

DEMANDADOS: CARLOS MARIO PENAGOS HOLLMAN.

En atención a que la audiencia programada para el 10 de mayo de 2023 no se pudo realizar, por cuanto la plataforma LifeSize presentó inconvenientes de conectividad, se hace necesario posponer la misma, para lo cual se dispondrá nueva fecha para la realización de las audiencias previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Señalar nueva fecha para el día 30 de mayo de 2023, a las 10:30 a.m., para que tengan lugar las audiencias previstas en los arts. 372 y 373 del C.G.P., de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- INFÓRMESELE a las partes que la audiencia se celebrará de manera virtual, accediendo desde el link que se indique en su momento y que será suministrado a sus correos electrónicos, así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS.

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 80
Fecha: 12 de mayo de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
11 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29096d7d2a378a897f25104ce921fbcf9ec64c88855ac2f4f94327da20b6507**

Documento generado en 11/05/2023 02:31:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>